



ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2024-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 07 DE AGOSTO DE 2024

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de agosto de 2024, el Informe Legal N° 153-2024-MPCH/OGAJ;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo N° 129 del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, establece que con la finalidad de contribuir a la Educación Ambiental "es necesario realizar planes estrategias y actividades en diferentes sectores...", "el fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial";

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el Club Ambiental Eco San Juan de la I.E.E. San Juan de la Libertad elaboran una propuesta de Convenio de cooperación interinstitucional para establecer acciones conjuntas sobre el manejo de los residuos sólidos y el cuidado del medio ambiente;

Que, mediante el documento del Visto, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la suscripción del proyecto de Convenio y se autorice al alcalde la suscripción del mismo;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al alcalde provincial de Chachapoyas la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la Institución Educativa Emblemática San Juan de la Libertad para implementar buenas prácticas ambientales .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, la implementación de las acciones que establece el Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
SECRETARÍA GENERAL
Maria Magdalena Montalvo Echaiz
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

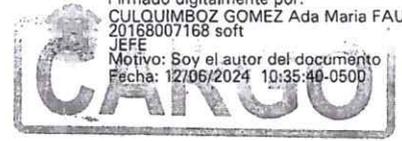
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
09 AGO. 2024
RECIBIDO
HORAS: 3 FOLIOS: 07 FIF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDE
09 AGO. 2024
Firma: 
folio: 01 Hoya: 17:33



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Firmado digitalmente por:
CULQUIMBOZ GOMEZ Ada Maria FAU
20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2024 10:35:40-0500



UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, miércoles 12 de junio del 2024

CARTA 000008-2024-MPCH/URS [2424187.001]

PROF. PEDRO GIL GÓMEZ SERVAN
DIRECTOR DE LA I.E.E. "SAN JUAN DE LA LIBERTAD"
CHACHAPOYAS
CIUDAD.-

San Juan de la Libertad
Calle Amazonas N° 216 Telfax 84-477183
CHACHAPOYAS

12 JUN 2024

TRAMITE DOCUMENTAL

Registro N° 03109

N° de Folios (s) 5 de 3 ced

Hora: 10:35:40 Firma: [Signature]

ASUNTO : HAGO LLEGAR PROPUESTA DE CONVENIO PARA SU REVISIÓN

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo, para expresarle un cordial saludo en nombre de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y ala vez, mediante la presente informarle que, de acuerdo a los compromisos plasmados en el ACTA EXTRAORDINARIA de fecha 28 de mayo del año 2024 firmada en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas en presencia del CLUB AMBIENTAL ECO SAN JUAN, Alcalde Provincial de Chachapoyas y mi representada, en donde se ha elaborado una propuesta de convenio estableciendo compromisos entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la I.E.E. San Juan de la Libertad de la ciudad de Chachapoyas, cuyo objeto es definir y establecer acciones conjuntas que permitan la cooperación interinstitucional entre **"LA MUNICIPALIDAD"** y **" LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE LA LIBERTAD "** para establecer, identificar e implementar mecanismos de colaboración en materia de buenas prácticas ambientales, mediante campañas, talleres de educación ambiental a estudiantes, padres de familia, docentes y población diversa, con el objetivo fomentar la separación de los residuos sólidos, valorización de los residuos aprovechables y una adecuada disposición de los residuos sólidos.

Y con la finalidad de tener una buena ejecución y sostenibilidad de los compromisos establecidos en el presente documento, hago llegar a su despacho la propuesta de convenio para su evaluación, revisión y opinión correspondiente, para luego proceguir con los trámites de aprobación.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente, y esperando su pronta respuesta, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
CULQUIMBOZ GOMEZ ADA MARIA
JEFE

UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2424187.001cdf_2424753



Acta de sesión extraordinaria

En la ciudad de Chachapuyal, en un ambiente de la Municipalidad Provincial de Chachapuyal, en la fecha 28 de mayo del 2009, se reúnen los integrantes del club ECO SAN JUAN y el señor Alcalde Provincial de Chachapuyal economista Percy Zuta, para tratar los temas siguientes:

PRIMERA - El señor Alcalde Provincial dio la bienvenida a los integrantes del club ECO SAN JUAN y se mostró predispuesto a escuchar las inquietudes del club.

SEGUNDA - La maestra Graciela Silva, expuso al señor alcalde las condiciones en que se encuentra el convenio entre ambas instituciones (ECO SAN JUAN - MUNICIPALIDAD) respecto al proyecto de reciclaje que se venía desarrollando años anteriores, solicitando la renovación del convenio y su posible ampliación.

TERCERA - El señor Alcalde, con el visto bueno del área de Unidad de Recursos Sólidos de la Municipalidad, acuerda renovar el convenio y trabajar en su mejora y número de participantes a nivel de las zonas periféricas de la ciudad y en lo posible en la zona céntrica.

CUARTA - El responsable del área, por parte del municipio, propone una reunión técnica para mejorar las condiciones y alcances del convenio, hacer llegar al ECO SAN JUAN el documento preliminar a fin de ser socializado con la comunidad educativa antes de la firma.

QUINTA - La presidenta del club ECO SAN JUAN solicita la asistencia técnica, por parte del municipio, a las actividades de jardinería, reciclaje y compost que realizan los integrantes del club ECO SAN JUAN; ante el planteamiento, el señor alcalde se compromete a brindar el apoyo técnico solicitado dentro de un mes, mayor de apoyo a la institución educativa.

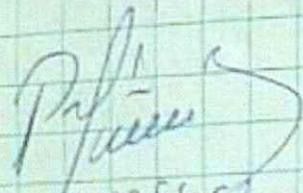
SEXTA - El integrante del club Martín Guerrero, solicita mejoras de saneamiento público ante las excretas de los canes que ensucian las calles de la ciudad. La institución educativa se compromete a elaborar un proyecto de control y manejo de esta situación sanitaria a fin de ser velado por el municipio y su posible implementación en bien de la ciudad.

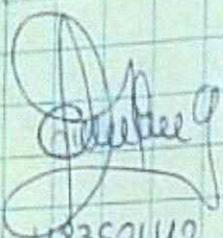
SEPTIMA - El ECO SAN JUAN solicita puntajes de estudios para los alumnos en las áreas de trabajo ambiental que trabaja la Municipalidad. El área respectiva del municipio se compromete a

a desarrollar esta actividad de manera coordinada y con-
nua.

Observación... la renovación del convenio EIO SAN JUAN - MUNICI-
LIDAD DE CHACHAPOYAS, se enmarcará con nuevas propuestas más
acordes a los cambios últimos ocurridos en la ciudad y la
Institución Educativa.

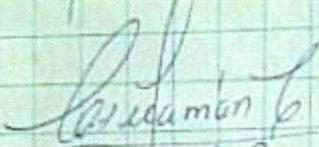
sin otros puntos a tratar, se cierra el presente documento
a las 19:40 horas del mismo día y mes.
Para dar conformidad a la misma, pasan a firmar los pre-
sentes en la reunión.

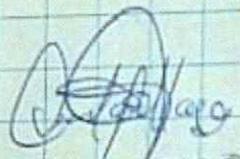

40125457
Percy Zito Castillo


48352142
Ada Culquimboj Cármez

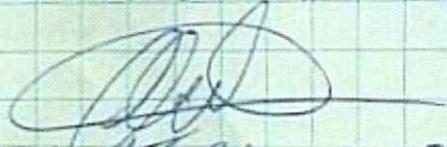


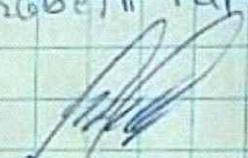

DIRECCION
INSTITUTO EDUCATIVO DE LA LIBERTAD
SAN JUAN DE LA VIRGEN
CHACHAPOYAS
DIRECCION
DIGNO GIL GOMEZ SERVAN
DIRECTOR

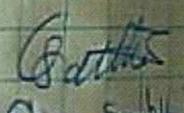

33404773
María del Carmen Huamón Cueva.

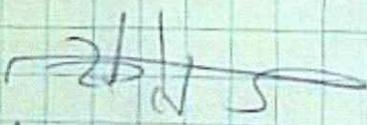

33407520
Elizabeth Tafur U.

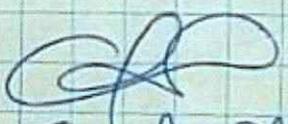

33406460
Maritza Morán


Mónica Guenara Briceña


Prof. Luis Huamán


Elsa Sorillo
33407248


Lourdes V. Reyes Zumaeta.


Graculo Sibrop



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SAN JUAN DE LA LIBERTAD - CHACHAPOYAS

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**, que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", con RUC N° 20168007168, con domicilio legal en Jr. Ortiz Arrieta N° 588, distrito y provincia de Chachapoyas, región Amazonas, representado por el Sr. **PERCY ZUTA CASTILLO**, en su calidad de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS** identificado con DNI N° 40125457, en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**; y de la otra parte la **INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SAN JUAN DE LA LIBERTAD**, con domicilio legal en el Jr. Amazonas N°216, debidamente representado por Sr Pedro Gil Gómez Serván, Director de la Institución Educativa San Juan de la Libertad de Chachapoyas, identificado con DNI N° 33405339, quien procede según designación mediante Resolución N° de fecha, a quien en adelante se le denominará "**INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LA LIBERTAD**"; en los términos y consideraciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

"**LA MUNICIPALIDAD**" es un órgano de Gobierno Local, el cual es unidad básica de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

"**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SAN JUAN DE LA LIBERTAD**"– Chachapoyas, con 196 años de existencia, que tiene como visión ser una institución educativa de calidad, líder en la región formando personas competitivas, capaces de solucionar problemas y afrontar los retos del mundo globalizado.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio es definir y establecer acciones conjuntas que permitan la cooperación interinstitucional entre "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE LA LIBERTAD**" para establecer, identificar e implementar mecanismos de colaboración en materia de buenas prácticas ambientales, mediante campañas, talleres de educación ambiental a estudiantes, padres de familia, docentes y población diversa, con el objetivo fomentar la separación de los residuos sólidos, valorización de los residuos aprovechables y una adecuada disposición de los residuos sólidos.

CLÁUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO ENTRE LAS PARTES

A la firma del presente Convenio, las partes acuerdan implementar acciones en mutua coordinación sobre la base del objeto del presente convenio.

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

- Brindar charlas teórico y práctico en educación ambiental enfocado a la gestión integral de los residuos sólidos.



- Recoger y trasladar los residuos inorgánicos aprovechables y entregar abono orgánico (compost) como incentivo a la práctica del reciclaje.
- Programar y ejecutar una pasantía a la planta de compostaje de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas con alumnos de la Institución Educativa San Juan de la Libertad.
- Promover campañas educativas en buenas prácticas ambientales dirigidas a la población.
- Realizar las acciones propuestas, considerando el bienestar y buen trato a los estudiantes.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE LA LIBERTAD

- Brindar las facilidades de ingreso al personal encargado de brindar las charlas en las instalaciones de la Institución Educativa San Juan de la Libertad.
- Separar correctamente los residuos sólidos y entregar los residuos aprovechables al personal encargado de la recolección de los residuos sólidos.
- Participar de la pasantía a la planta de compostaje con alumnos y docentes.
- Participar con estudiantes y docentes en las campañas de educación ambiental que promueva la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

El plazo de vigencia del presente convenio es de seis (06) meses, contados a partir del 01 de julio 2024 al 31 de diciembre 2024, que será prorrogado por espacio de un año (periodo 2025) previo acuerdo de las partes, comunicación por escrito y dado cuenta al pleno del Concejo Municipal, así como la aprobación del equipo directivo, por parte de la IEE San Juan de la Libertad.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

Las actividades que son materia del presente Convenio están enmarcadas dentro de las funciones de cada institución, por lo que su ejecución no irrogará presupuesto adicional alguno.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente convenio, cada una de las partes acreditará ante la otra a un coordinador. Las partes designarán a los siguientes funcionarios:

- Por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS** se designa a la UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
- Por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE LA LIBERTAD** se designa a la profesora María del Carmen Huamán Cueva.

CLÁUSULA SEXTA: CLAUSULA RESOLUTORIA

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este convenio constituirá causal de resolución del presente convenio al amparo de lo dispuesto por el artículo 1430 del Código Civil. En consecuencia, se producirá la resolución de pleno derecho cuando la parte afectada comunique por escrito a la otra que quiere valerse de esta cláusula. La conclusión del convenio se realizará por mutuo acuerdo o decisión unilateral de cualquiera de las partes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



IEE San Juan de la Libertad

CLÁUSULA SÉPTIMA: REGULACIÓN SUPLETORIA:

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada uno de las Cláusulas del Convenio, lo suscriben en tres ejemplares originales de igual valor. En la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas al 11 de junio del año 2024.

LA MUNICIPALIDAD

LA I.E.E. SAN JUAN DE LA LIBERTAD



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SAN JUAN DE LA LIBERTAD

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**, identificada con RUC n°20168007168, con domicilio legal en el Jr. Ortiz Arrieta Nro. 588, distrito y provincia de chachapoyas y departamento de Amazonas, debidamente representada por el Alcalde, **Sr. PERCY ZUTA CASTILLO**, con DNI n°40125457, proclamado mediante Resolución N°00819-2022-JEE-CHAC/JNE, de fecha 08 de noviembre de 2022, para el periodo 2023-2026, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; y de la otra parte la **INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SAN JUAN DE LA LIBERTAD**, con domicilio legal en el Jr. Amazonas N°216, debidamente representado por Sr Pedro Gil Gómez Serván, Director de la Institución Educativa San Juan de la Libertad de Chachapoyas, identificado con DNI N° 33405339, a quien en adelante se le denominará **"INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LA LIBERTAD"**.

CLÁUSULA PRIMERA. – BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- 1.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3 Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento (D.S. N° 014-2017-MINAM).
- 1.4 Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Es un Organismo Público facultado por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”; y que en mérito del Artículo 194° de la vigente Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. LA MUNICIPALIDAD representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la provincia de Chachapoyas conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA SAN JUAN DE LA LIBERTAD

Es una entidad con 196 años de existencia, que tiene como visión ser una institución educativa de calidad, líder en la región formando personas competitivas, capaces de solucionar problemas y afrontar los retos del mundo globalizado.

CLÁUSULA TERCERA. - EL OBJETO

El objeto del presente convenio específico es establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración en la que se puede aunar esfuerzos entre **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS E INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE LA LIBERTAD**, a fin de fortalecer las buenas prácticas ambientales en la familia estudiantil de la ciudad de Chachapoyas.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISO DE LAS PARTES





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS: otorgar dentro de la jurisdicción de la Provincia de Chachapoyas con:

- Brindar charlas teórico y práctico en educación ambiental enfocado a la gestión integral de los residuos sólidos.
- Recoger y trasladar los residuos inorgánicos aprovechables y entregar abono orgánico (compost) como incentivo a la práctica del reciclaje.
- Programar y ejecutar una pasantía a la planta de compostaje de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas con alumnos de la Institución Educativa San Juan de la Libertad.
- Promover campañas educativas en buenas prácticas ambientales dirigidas a la población.
- Realizar las acciones propuestas, considerando el bienestar y buen trato a los estudiantes

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE LA LIBERTAD: dar las facilidades para la ejecución de las actividades educativas como:

- Ingreso al personal encargado de brindar las charlas en las instalaciones de la Institución Educativa San Juan de la Libertad.
- Separar correctamente los residuos sólidos y entregar los residuos aprovechables al personal encargado de la recolección de los residuos sólidos.
- Participar de la pasantía a la planta de compostaje con alumnos y docentes.
- Participar con estudiantes y docentes en las campañas de educación ambiental que promueva la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

CLÁUSULA QUINTA. - DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN

Con la proporción de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes intervinientes coordinarán las acciones que fuera necesarias y que no estén contempladas en el presente convenio, para armonizar su cumplimiento, para ello ambas partes acreditan a sus respectivos coordinadores:

Por la **MUNICIPALIDAD:** Directora de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos

Por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE LA LIBERTAD:** presidenta del club ambiental EcoSanjuan.

Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de las partes.

CLÁUSULA SEXTA. - DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia hasta finalizar el año en curso (2024), a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado, por acuerdo mutuo de las partes, mediante la suscripción de una adenda.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio; toda variación del domicilio deberá ser comunicada a la otra parte por escrito. Para efecto de este convenio y de las Adendas que se suscriban, el cambio de domicilio registrá a los (10) días calendarios después de recibida la comunicación por el destinatario.

CLÁUSULA OCTAVA. - DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar el presente CONVENIO se hará por medio de adendas, las cuales entraran en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva adenda se exprese lo contrario.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CLÁUSULA NOVENA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causales de resolución:

- a) El incumplimiento injustificado de cualquiera de las partes, de las obligaciones estipuladas en el presente convenio
- b) El mutuo acuerdo entre las partes
- c) Por caso fortuito fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio. Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad el....

ALCALDE PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

DIRECTOR DE LA I.E SAN JUAN DE LA LIBERTAD

